

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente solicitud no le cumplieron los requisitos exigidos.
A Despacho.

Medellín, 28 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2165
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	CRÉDITOS ORBE S.A.S.
Deudor (a) garante	JHON JHOSETH CASTILLA ESPINOSA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01043 00
Temas y subtemas	RECHAZA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte solicitante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por CRÉDITOS ORBE S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e3a2122481aca008e05c367466cac17fc520c5a7774f37105210a0a91c8e6a7

Documento generado en 28/10/2021 03:29:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155 (E)** Hoy **29 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario